

**WMO OMM**

World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale
Organización Meteorológica Mundial
Всемирная метеорологическая организация
المنظمة العالمية للأرصاد الجوية
世界气象组织

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300
CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11
Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – public.wmo.int

Ref.: 01759/2024-1.6 SI

Nuestra ref.: 01759/2024/SI/RB

16 de febrero de 2024

Anexo: 1

Asunto: Convocatoria abierta para la presentación de candidaturas
a la Junta de Investigación de la Organización Meteorológica Mundial

Estimado señor/Estimada señora:

La Junta de Investigación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) trabaja para armonizar los objetivos estratégicos de la Organización con las directrices del Congreso Meteorológico Mundial y del Consejo Ejecutivo de la OMM. Con ese fin, establece prioridades generales en materia de investigación y cataliza iniciativas internacionales para satisfacerlas. Su cometido principal es la determinación de carencias de índole científica y tecnológica, el aprovechamiento de oportunidades y sinergias, el fomento del desarrollo de capacidad y el impulso de la colaboración con las comisiones técnicas de la Organización. Mediante una coordinación eficaz entre los órganos de la OMM, las asociaciones regionales y las organizaciones asociadas, la Junta de Investigación favorece las actividades de investigación y operativas de importancia decisiva para la prestación de servicios en beneficio de la sociedad. El mandato de la Junta de Investigación figura en el [anexo](#) a la presente carta.

Este órgano está formado por entre 25 y 30 expertos en meteorología, clima, agua y ciencias medioambientales y sociales conexas, y al elegir a sus miembros, se vela por la diversidad en cuanto a disciplinas, instituciones de procedencia, zonas geográficas de origen y géneros. Actualmente, varios puestos han quedado vacantes, y para cubrirlos, se requieren expertos cuyos conocimientos especializados permitan potenciar la labor de la Junta en varias disciplinas, entre ellas:

- 1) las **ciencias sociales**, como economía y finanzas, comunicación, derecho y políticas públicas, y reducción de riesgos de desastre;
- 2) las **ciencias hidrológicas**, incluida la hidrología de las aguas subterráneas y la hidrología de las aguas superficiales, en todo un abanico de escalas temporales, desde los fenómenos meteorológicos extremos hasta el cambio climático;
- 3) la **criosfera** y las **ciencias polares**, en ámbitos como la investigación en glaciología, hielo marino, permafrost y meteorología polar;
- 4) las **ciencias de los datos** y el **aprendizaje automático**, incluida la ética en materia de datos, entre otros ámbitos.

Se anima a aquellos expertos que representen a organizaciones internacionales, trabajen en el sector privado o contribuyan a la labor de otros órganos deliberativos de la OMM, así como a los especialistas de comunidades y regiones infrarrepresentadas, a que presenten su candidatura para integrarse en la Junta de Investigación. Además, a la luz de la importancia de la tutoría y el aprendizaje, se alienta encarecidamente la presentación de

A los Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM

Copias: Asesores Hidrológicos

candidaturas de investigadores que estén empezando su carrera, en particular doctorandos, posdoctorandos e investigadores que hayan obtenido su titulación más elevada en ciencias del sistema Tierra hace menos de siete años.

Se espera que los miembros de la Junta de Investigación contribuyan activamente a la labor de la Junta y participen en una o varias de las líneas de trabajo, o las encabecen. Los expertos que se integren en este órgano deben poseer excelentes dotes de comunicación y ser capaces de representar y movilizar a las comunidades pertinentes.

Los candidatos deberán preparar un currículum vitae donde consten sus datos de contacto, formación académica, experiencia y competencias pertinentes (tres páginas como máximo), así como una carta donde expongan sus motivaciones y las contribuciones propuestas (una página como máximo). Deberán enviar esa documentación al profesor Jürg Luterbacher, director del Departamento de Ciencia e Innovación (jluterbacher@wmo.int), con copia a la señora Lauren Stuart, funcionaria científica del mismo departamento (lstuart@wmo.int).

Podrán presentarse candidaturas hasta el **1 de marzo de 2024**. Si tiene alguna pregunta al respecto, no dude en ponerse en contacto con el profesor Jürg Luterbacher o con la señora Lauren Stuart.

Le saluda atentamente.



Profesora Celeste Saulo
Secretaria General

Anexo a la Resolución 34 (Cg-19)

Mandato de la Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente

Ref.: 01759/2024-L6 SI

Cometidos

La investigación relativa al sistema Tierra es fundamental para que la Organización Meteorológica Mundial (OMM) mantenga su eficacia. La Junta de Investigación constituye el principal mecanismo de enlace para integrar a la comunidad investigadora internacional en la labor de la OMM.

La investigación sobre el tiempo, el clima, el agua y las ciencias sociales y medioambientales conexas en todos los elementos del ciclo de valor de la OMM corresponde a científicos de instituciones académicas y de investigación, así como de otras instituciones del ámbito operativo, principalmente mediante la participación en los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM, aunque no exclusivamente. Las prioridades de investigación responden a las necesidades de los Miembros y se fundamentan en la colaboración con científicos, profesionales, encargados de la formulación de políticas y miembros de la sociedad civil de todas las Regiones y disciplinas.

La función de la Junta de Investigación consiste en traducir las metas estratégicas de la OMM y las decisiones del Consejo Ejecutivo y del Congreso Meteorológico Mundial en prioridades generales de investigación y movilizar la investigación a escala internacional al objeto de que esas prioridades puedan materializarse. Para ello, entre otras cosas, la Junta de Investigación ejercerá de enlace entre las comunidades científicas internacionales, los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM, las comisiones técnicas y otros órganos de la OMM, y las asociaciones regionales. En el marco de su función, la Junta de Investigación determinará las lagunas, oportunidades y sinergias científicas y tecnológicas, apoyará el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades y posibilitará la coordinación y el intercambio. Además, la Junta de Investigación coordinará con el Grupo Consultivo Científico (SAP) la formulación de una estrategia a largo plazo para las iniciativas de investigación de la OMM. Así pues, las actividades de la Junta de Investigación estimularán las actividades de investigación y las actividades operativas que sean más cruciales tanto para la prestación de servicios como para el apoyo a los conocimientos con miras a encontrar soluciones.

La Junta de Investigación velará por que: i) la investigación respalde todos los elementos del ciclo de valor, desde la ciencia del descubrimiento hasta el desarrollo tecnológico, pasando por la formulación de políticas y la adopción de decisiones; ii) se contribuya a la atención de las necesidades de los Miembros de la OMM en materia de ciencia y tecnología; iii) se facilite el acceso de todos los Miembros a la ciencia, la tecnología, los programas informáticos y los datos que deseen; iv) se preste apoyo a los países de ingreso bajo y mediano para que aumenten sus capacidades de investigación y de aplicación de la misma.

Mandato

La Junta de Investigación llevará a cabo sus cometidos mediante la adopción de medidas y decisiones destinadas a cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Planificación estratégica y coordinación
 - 1.1 Determinar las lagunas, oportunidades y prioridades fundamentales en materia de investigación, en apoyo de la misión de la OMM.
 - 1.2 Fomentar, coordinar y, en su caso, supervisar la investigación para potenciar las capacidades de los Miembros, haciendo hincapié en el fortalecimiento de las

capacidades de investigación y de carácter operativo en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

- 1.3 Velar por una estrecha cooperación entre los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM y evaluarlos, apoyando y favoreciendo el mantenimiento de un equilibrio óptimo entre las iniciativas de investigación y promoviendo las sinergias entre ellas.
 - 1.4 Determinar oportunidades para la transferencia y el desarrollo conjunto de conocimientos mediante la colaboración entre los programas de investigación y las comisiones técnicas, los centros operativos, las comunidades de investigación y las organizaciones y negociaciones internacionales, entre otros, según proceda.
 - 1.5 Participar en todas las reuniones y otras actividades del SAP para promover un entendimiento común y velar por una estrecha coordinación.
 - 1.6 Cuando así se le solicite, evaluar las recomendaciones del SAP a fin de brindar orientaciones en materia de viabilidad al Consejo Ejecutivo y al Congreso Meteorológico Mundial, con el fin de ayudar a los órganos integrantes de la OMM a adoptar decisiones sobre planificación y ejecución.
 - 1.7 Fomentar y, en su caso, supervisar mecanismos y oportunidades de apoyo a los investigadores de todo el mundo en todas las etapas y situaciones profesionales, con especial atención a los investigadores que inician su carrera profesional y a las mujeres en las disciplinas CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y a la promoción de la diversidad.
 - 1.8 Designar a miembros de la Junta de Investigación como representantes en los órganos de coordinación y de adopción de decisiones de la OMM a fin de respaldar el intercambio eficaz de ideas y opiniones, y velar por que se obtengan las respuestas necesarias y se adopten las medidas requeridas.
 - 1.9 Concebir y planificar, en coordinación con el SAP, una jornada dedicada a la investigación que se celebrará en el marco de cada reunión del Congreso Meteorológico Mundial.
2. Programas de investigación patrocinados y copatrocinados
 - 2.1 Evaluar, a intervalos frecuentes, las necesidades en materia de apoyo técnico y de infraestructura para velar por una ejecución eficaz y eficiente.
 - 2.2 Informar al Congreso Meteorológico Mundial y al Consejo Ejecutivo sobre los avances y los resultados de los programas de investigación.
 - 2.3 Proporcionar orientación y recomendaciones en materia de actividades de investigación que sean coherentes con las prioridades estratégicas de la OMM y las decisiones del Congreso Meteorológico Mundial y del Consejo Ejecutivo para la elaboración de planes estratégicos y de ejecución y para las actividades clave.
 - 2.4 Formular recomendaciones destinadas al Congreso Meteorológico Mundial y al Consejo Ejecutivo sobre los planes estratégicos y de ejecución.
 - 2.5 Respalda y recomendar la designación de personas que asuman funciones rectoras en los comités directivos científicos, previa consulta al respecto, de conformidad con los acuerdos de patrocinio y copatrocinio.
 - 2.6 Aprobar la composición de los comités directivos científicos, de conformidad con los acuerdos de patrocinio y copatrocinio.

3. Comisiones técnicas
 - 3.1 Colaborar con las comisiones técnicas de la OMM para fomentar y reforzar las actividades conjuntas de diseño, la innovación en el ciclo del valor y la transición de la ciencia a los servicios.
 - 3.2 Determinar conjuntamente oportunidades para aprovechar la infraestructura de los entornos operativos a fin de impulsar las prioridades de investigación y desarrollo.
 - 3.3 Apoyar la comunicación abierta y continua para velar por la transferencia y el desarrollo conjunto de conocimientos.
4. Asociaciones regionales
 - 4.1 Evaluar periódicamente las innovaciones introducidas en las actividades del ciclo del valor en las Regiones y entre los Miembros a intervalos frecuentes a fin de determinar sinergias para la transferencia y el desarrollo conjunto de conocimientos.
 - 4.2 Determinar las prioridades de los Miembros y contribuir a su atención, especialmente en lo que respecta al apoyo a las evaluaciones científicas y las convenciones y los convenios internacionales.
 - 4.3 Determinar y evaluar las necesidades en materia de formación superior de investigadores y profesionales en las disciplinas pertinentes para fomentar la eficacia permanente de la OMM y sus Miembros.

Composición

La Junta de Investigación comprenderá expertos en ciencias naturales y sociales, ingeniería y tecnología. Los miembros de la Junta serán seleccionados de entre el conjunto de expertos reconocidos de los Miembros de la OMM, a fin de aprovechar la comunidad científica internacional que abarca los conocimientos especializados colectivos de los Miembros.

La Junta de Investigación estará formada por entre 25 y 30 miembros que ejercerán su actividad en el ámbito de la meteorología, la climatología, la hidrología, la oceanografía o las ciencias medioambientales y sociales conexas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y la política de la OMM sobre la incorporación de la perspectiva de género, incluidos:

- 1) presidentes o vicepresidentes de los programas de investigación patrocinados y copatrocinados por la OMM actualmente vigentes (inicialmente tres personas);
- 2) presidente, vicepresidente o uno de los copresidentes de cada uno de los órganos subsidiarios de la Junta de Investigación;
- 3) representantes de cada una de las asociaciones regionales (seis);
- 4) representantes de cada comisión técnica (dos);
- 5) representantes de otros grupos de coordinación de la OMM y de otros órganos, según proceda (tres como máximo);
- 6) científicos que inician su carrera profesional (uno como mínimo);¹

¹ Doctorandos, posdoctorandos, estudiantes universitarios en activo e investigadores que inicien su carrera profesional en los siete años siguientes a la obtención de su título en ciencias del sistema Tierra más elevado. Si durante el período de siete años indicado se concede una licencia parental, se podrá añadir hasta un año de licencia parental por hijo.

- 7) expertos invitados pertenecientes a las siguientes categorías definidas por la Junta:
 - a) mundo académico y organizaciones de investigación, incluidos los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN);
 - b) Centros Meteorológicos Mundiales;
 - c) organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales asociadas;
 - d) organismos de financiación científica;
 - e) corporaciones privadas;
 - f) países en desarrollo, países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - g) representantes de los copatrocinadores;

- 8) expertos que colmen lagunas con respecto a las necesidades y los intereses de la OMM;

Contará con un Grupo de Gestión, formado por:

- 1) un presidente y un vicepresidente;
- 2) presidentes o vicepresidentes de los programas de investigación;
- 3) por lo menos un representante elegido por los representantes de las asociaciones regionales, que se establecerá anualmente por turno entre las Regiones;
- 4) otro miembro de la Junta de Investigación, seleccionado previa consulta con todos los miembros integrantes de la misma y teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con la representación en el ámbito de la Junta de Investigación.

La lista de los miembros se revisará anualmente para garantizar una composición y un tamaño óptimos. Los expertos invitados serán seleccionados mediante una convocatoria abierta de candidaturas, incluidas las propuestas presentadas por los propios candidatos. El Consejo Ejecutivo de la OMM nombrará a todos los miembros por recomendación del presidente de la Junta de Investigación, previa consulta con el Grupo de Gestión y los Representantes Permanentes concernidos. Salvo cuando actúen en calidad de representantes, los miembros de la Junta de Investigación no podrán formar parte simultáneamente del SAP.

El presidente y el vicepresidente serán elegidos de entre los miembros de la Junta de Investigación. Los presidentes y vicepresidentes de los programas de investigación no podrán desempeñar esas funciones. La duración del mandato será de cuatro años. Los miembros de oficio, los representantes regionales y los presidentes o vicepresidentes de programas de investigación, así como cualquier otro miembro con carácter de representante, serán miembros de la Junta mientras ocupen el cargo que motivó su inclusión en este órgano. El número de mandatos consecutivos será, como máximo, de dos.

Procedimientos de trabajo

- 1) La Junta de Investigación se reunirá de manera presencial una vez al año, y celebrará reuniones virtuales o presenciales cuando sea necesario, con arreglo a los principios establecidos para organizar reuniones presenciales y virtuales, que figuran en el anexo 2 a la Decisión 15 (EC-76) — Fecha y lugar de las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo y programa de las reuniones de los órganos integrantes.
- 2) La Junta velará por que en todas sus estructuras y planes de trabajo exista un equilibrio regional y de género y se aplique un enfoque inclusivo.

- 3) Las decisiones de la Junta de Investigación se adoptarán por mayoría de los votos. El cuórum se constituirá con el 50 % de los miembros presentes. A tales efectos, la asistencia presencial o virtual se considerará equivalente.
 - 4) El Grupo de Gestión se reunirá cuando sea necesario, al menos trimestralmente, y para preparar la reunión anual de la Junta de Investigación.
 - 5) La Secretaría se encargará de redactar los órdenes del día, las actas, las decisiones y las medidas dimanantes de las reuniones de la Junta, para su examen, y de elaborar otros informes, según proceda.
 - 6) El Grupo de Gestión se encargará de adoptar medidas eficaces que contribuyan al cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Junta de Investigación.
 - 7) El Grupo de Gestión celebrará reuniones presenciales o virtuales con el personal del Departamento de Ciencia e Innovación, al menos trimestralmente.
 - 8) El Grupo de Gestión informará de todas sus actividades y decisiones a la totalidad de la Junta de Investigación.
 - 9) El presidente de la Junta de Investigación o su representante se reunirán con los presidentes de las comisiones técnicas o sus representantes aproximadamente cada dos meses. Los tres órganos se turnarán para establecer los órdenes del día de esas reuniones.
 - 10) El presidente de la Junta de Investigación o su representante prestarán servicio o asistirán a las reuniones de los órganos rectores y decisorios pertinentes de la OMM, incluidos el SAP, el Comité de Coordinación Técnica (TCC), el Comité Consultivo en materia de Políticas (PAC), el Consejo Ejecutivo y el Congreso.
 - 11) El presidente de la Junta de Investigación o su representante representarán a la Junta en los foros internacionales cuando así se solicite y sea factible.
 - 12) La Junta de Investigación contará exclusivamente con el apoyo de un funcionario científico a tiempo completo, y podrá disponer de otros miembros del personal, según sea necesario, facilitados por la Secretaría. Este miembro del personal también prestará apoyo al Grupo de Gestión, al presidente y al vicepresidente de la Junta de Investigación.
-